



Excma. Diputación Provincial de Palencia
Ilma. Sra. Presidenta
C/ de Burgos, 1
34001 PALENCIA

Asunto: Paralización de obra XXX municipio de XXX (Palencia) / Resolución.
S. Ref.: XXX.

Ilma. Sra.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número **2348/2021**, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

El escrito de queja se refería a la obra de XXX en el municipio de XXX (Palencia); manifestaba su autor que la Diputación Provincial había concedido al Ayuntamiento una subvención de aproximadamente XXX €, que la obra había comenzado en el año 2020 y después se había paralizado, añadiendo que había sido contratada por la Diputación Provincial y que el motivo de la paralización obedecía a no haber recabado el Ayuntamiento de XXX todos los permisos necesarios para su ejecución.

Iniciada la investigación oportuna, se le solicitó información en relación con la cuestión planteada.

El informe remitido señala que *«La Diputación Provincial de Palencia aprobó, por acuerdo de la Junta de Gobierno de XXX, la convocatoria para la inclusión de actuaciones de XXX de XXX de esta provincia.»*

Dentro de la citada convocatoria fue seleccionada la actuación de “XXX” en XXX, con el número de obra XXX.

Con fecha XXX se dicta Resolución de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por la que se aprueba la actuación relativa al proyecto de “XXX”, con un presupuesto final del proyecto de XXX euros y unos honorarios de redacción del proyecto de XXX euros.



La Diputación Provincial de Palencia, de acuerdo con las bases de la convocatoria de actuaciones y los compromisos asumidos por las entidades locales beneficiarias, financia el 80% de la ejecución de la obra de “XXX” y el 80% de los honorarios de redacción del proyecto, correspondiendo a la Entidad Local de XXX el 20 % de ambos conceptos».

Añade que la Diputación se encarga de la contratación de la obra, conforme al proyecto aprobado por el Ayuntamiento de XXX en sesión de Pleno de XXX junto con la «*“puesta a disposición de la Diputación Provincial y contratista de los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarias y que se encuentran disponibles para la adjudicación y ejecución de la obra”*».

La contratación se tramita en expediente XXX, siendo adjudicada a la empresa XXX, por importe de XXX euros, de los cuales XXX euros corresponden a la base imponible, y XXX euros al IVA, de acuerdo con contrato firmado con fecha XXX.

Con fecha XXX por Resolución de la Diputada Delegada de Hacienda y Administración General se aprueba tener por subrogada a XXX en los derechos y obligaciones dimanantes de los vínculos contractuales que XXX tiene con la Diputación de Palencia».

En relación con la información relativa al “*estado de ejecución de la obra y si se suspendió en algún momento y sin perjuicio de los datos obrantes en el servicio encargado de la dirección y ejecución de la obra*” indica que “*constan en el expediente administrativo aprobadas certificaciones de obra por importe de XXX euros, sin que conste en dicho expediente acta de paralización de las obras*”.

Con el fin de investigar la procedencia o no de la reclamación también se requirió un informe del Ayuntamiento de XXX sobre su posible inactividad que hubiera causado una demora en la ejecución de la obra de XXX. El Ayuntamiento no ha facilitado ninguna información, por lo que se ha dictado resolución recordando el deber de auxiliar al Procurador del Común en sus investigaciones. Se adjunta la copia de dicha resolución.

El reclamante ha aportado copia del informe emitido por el Director técnico de la obra de referencia con fecha XXX, según el cual:

“Una vez proporcionado el último permiso que faltaba, por parte del Ayuntamiento de XXX, hemos podido reiniciar las obras el día 15 de marzo de 2022, teniendo previsto la finalización de las mismas en este mes de marzo.

Esa es toda la información disponible, que a nivel técnico puedo comunicar y que entra dentro de mis competencias profesionales”.



Conforme a la información facilitada por esa Diputación Provincial a esta Procuraduría, no existió un acta de paralización de las obras, por lo que entendemos que el contrato no fue suspendido; sin embargo no ha sido aclarado si el inicio de la ejecución de la obra sufrió alguna demora por no tener el órgano contratante la disponibilidad de los terrenos para acometerla y, en tal caso, si podría atribuirse a falta de actividad del Ayuntamiento de XXX en el cumplimiento de las obligaciones a las que se había comprometido al aceptar la subvención.

Debería verificar si el Ayuntamiento de XXX cumplió las obligaciones a las que se comprometió al aceptar la subvención y lo hizo dentro del plazo establecido y en caso contrario debería determinar las consecuencias que proceda sobre la concesión de la subvención.

En virtud de lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

Debe esa Diputación Provincial verificar si el Ayuntamiento de XXX (Palencia) cumplió todas las obligaciones a las que se comprometió al aceptar la subvención para XXX en el municipio. En caso de existir algún incumplimiento, deberá valorar el inicio de un procedimiento de reintegro de la subvención.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López